

 Fundación Orinoquia Biodiversa	GESTIÓN HSEQ	Código: HSEQ-PO-003
	POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL	Fecha: 15/04/2026
		Versión: 005
		Página 1 de 3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

La **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA** en busca de un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado para sus trabajadores promoviendo la sana convivencia y la promoción del trabajo en condiciones dignas y justas, al igual que busca implementar garantías de protección a los derechos de las víctimas, protegiendo así la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo, su aplicación se fundamenta en la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025, que orientan la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y las medidas preventivas para la eliminación del acoso y la violencia en el ámbito laboral.

Todas las actuaciones derivadas de esta política se rigen por los principios de dignidad humana, confidencialidad, imparcialidad, celeridad, eficacia, igualdad, no discriminación, enfoque de género, inclusión y corresponsabilidad. Desde estos valores se promueve una cultura organizacional basada en el diálogo, la empatía, la participación y la cooperación mutua, entendiendo la convivencia laboral como una responsabilidad compartida que contribuye al bienestar colectivo y a la sostenibilidad de la FOB.

En el marco de esta política, se acogen las definiciones y disposiciones contenidas en la Ley 1010 de 2006, la Ley 2365 de 2024 y la Resolución 3461 de 2025, que orientan la prevención, atención y corrección de conductas relacionadas con el acoso laboral, la violencia y la discriminación. Estas normas constituyen la base legal para el desarrollo de las medidas y procedimientos que garantizan la sana convivencia, la dignidad humana y el respeto en todas las relaciones laborales.

La **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA** reafirma su compromiso con la creación de espacios laborales seguros, participativos y equitativos, fortalecidos por la confianza, el respeto mutuo y la corresponsabilidad de todos los integrantes de la FOB. Toda la información que se conozca o recolecte en el marco de las actuaciones del Comité de Convivencia Laboral será tratada con estricta confidencialidad, reserva y respeto, garantizando la protección de los derechos de las personas involucradas y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de convivencia laboral y prevención del acoso.



CONTACTO

info@orinoquiabiodiversa.org
+57 316 536 8535

DIRECCIÓN

Sede principal Tame: Carrera 22 #14 - 71
Sede Yopal: Carrera 22 #7-39 Oficina 212
Sede Bogotá: Diagonal 115 #45 - 56

 Fundación Orinoquia Biodiversa	GESTIÓN HSEQ	Código: HSEQ-PO-003
	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	Fecha: 15/04/2026
		Versión: 005
		Página 2 de 3

Todos los niveles de la FOB se comprometen a:

1. Tienen la responsabilidad de conocer y cumplir tanto la política como el procedimiento interno de convivencia laboral.
2. Participar en los procesos de capacitación que determine la FOB.
3. Cumplir las normas, reglamento interno e instrucciones que tenga la FOB para la convivencia laboral.
4. Son responsables de comportarse de manera cortés y respetuosa, independientemente de su categoría o situación contractual.
5. Son responsables de promover un entorno de trabajo sano, respetuoso, conviviente y de trabajo en equipo y abstenerse de cualquier comportamiento o conducta susceptible de ser considerada como inapropiada, denigrante u ofensiva.
6. Son responsables de hacer los esfuerzos necesarios para prevenir y/o resolver los conflictos que se suscitan en el lugar de trabajo, mediante una comunicación asertiva, respetuosa y franca.
7. Son responsables de manifestar oportunamente a la parte ofensora su desaprobación a la conducta que les haya hecho sentir incómodas o que consideren ofensiva o inoportuna, ya sea directamente o a través de su jefe inmediato.
8. Tienen derecho a presentar una imputación de acoso, utilizando el formato designado para ellos, haciéndolo de buena fe y sin temor a enfrentarse a situaciones incómodas o a sufrir represalias.
9. Son responsables de cooperar con el proceso formal o informal de resolución de conflictos y suministrar al comité de convivencia laboral o al área de Recursos Humanos toda la información y documentación necesaria que soliciten.
10. En los casos que se presenten un conflicto de convivencia entre los trabajadores, es obligación de todas las partes el garantizar la reserva y el respeto a la intimidad de la información.
11. Cumplir con el régimen disciplinario que se encuentra en el reglamento interno de trabajo.



CONTACTO

info@orinoquiabiodiversa.org
+57 316 536 8535

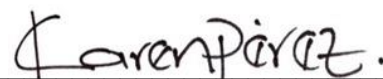
DIRECCIÓN

Sede principal Tame: Carrera 22 #14 - 71
Sede Yopal: Carrera 22 #7-39 Oficina 212
Sede Bogotá: Diagonal 115 #45 - 56

 Fundación Orinoquia Biodiversa	GESTIÓN HSEQ	Código: HSEQ-PO-003
	POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL	Fecha: 15/04/2026
		Versión: 005
		Página 3 de 3

El incumplimiento de esta política generará las sanciones disciplinarias correspondientes, conforme a la normativa legal vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones internas orientadas al mantenimiento del buen trato y la sana convivencia.

Esta política se aprueba en el mes de abril a los 15 días del año 2026 y será distribuida, divulgada y conocida a todos nuestros colaboradores en los diferentes niveles de la FOB.



KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN
Directora Ejecutiva
Representante Legal

1. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001	Febrero 2021	Creación de la política
002	Febrero 2024	Actualización de la política
003	Mayo 2024	Cambio del diseño del pie de página con Jaguar
004	Julio 2025	Actualización caja tipográfica y contenido de la política de acuerdo ley 2365 de 2024
005	Abril 2026	Actualización de la política bajo los lineamientos de la Resolución 3461 de 2025



CONTACTO

info@orinoquiabiodiversa.org
+57 316 536 8535

DIRECCIÓN

Sede principal Tame: Carrera 22 #14 - 71
Sede Yopal: Carrera 22 #7-39 Oficina 212
Sede Bogotá: Diagonal 115 #45 - 56